DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, concordante con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, para adelantar el proceso de contratación por mínima cuantía cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, EGRESO, PERIÓDICOS, POST INCAPACIDAD Y PRUEBAS PARACLÍNICAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE", ello dado que la entidad en cumplimiento de su misión institucional, requiere la adquisición de diferentes bienes, obras, servicios y elementos.

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo **2.2.1.2.5.2** de dicho decreto, que contempla el deber de las entidades estatales de aplicar los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deja constancia mediante el presente documento: el análisis económico del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración para contratar el servicio descrito en el numeral 1.2. del presente documento.

El presente análisis se encamina a definir el sector o mercado al cual pertenece el servicio que se pretende satisfacer con el proceso de contratación en curso e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permita establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Asimismo, en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, estas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.

El análisis económico del sector cubre tres áreas:

- Aspectos generales.
- Estudio de la oferta.
- Estudio de la demanda.

1. ASPECTOS GENERALES

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, revisa los aspectos generales relevantes del mercado del servicio, en el proceso de contratación. Para el efecto, en este numeral se analizan, entre otros, los siguientes contextos:

1.1 ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.	Sector minería
		Sector construcción

	Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Actividades de transportes
		Actividades de comunicaciones
		Actividades de comercio, restaurantes y hoteles
		Actividades financieras
		Actividades de servicios (mantenimientos, etc)
		Actividades de consultoría

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

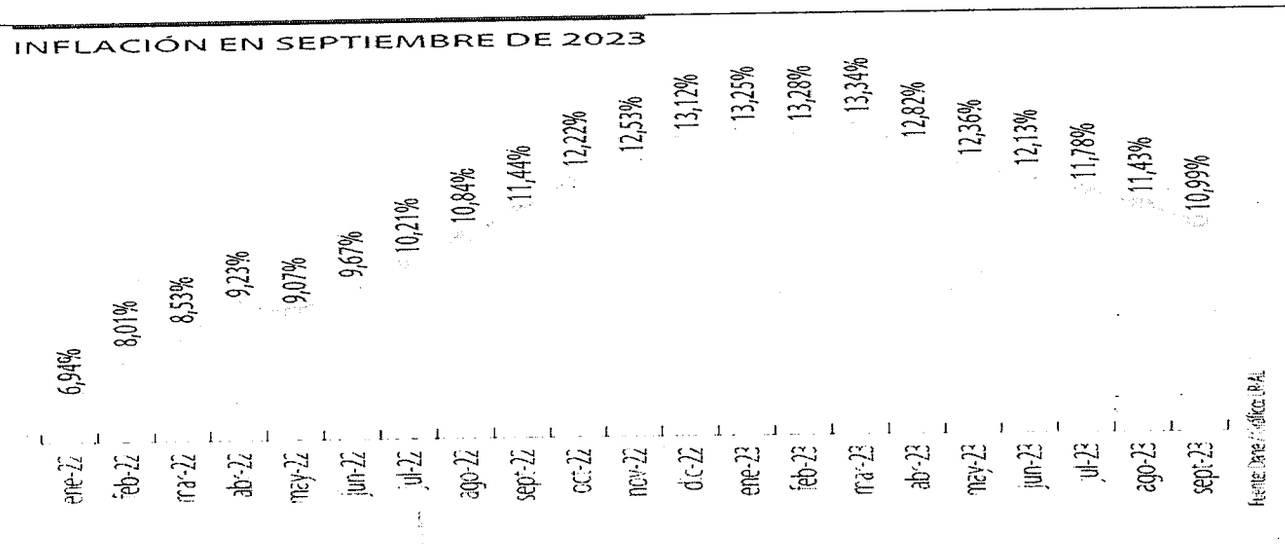
Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del sector terciario o de servicios.

Asimismo, a continuación, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso, dicha información debe tomarse de los organismos competentes en la materia: (variación Tasa de Cambio -TRM, Inflación - IPC, SMMLV, PIB, etc). Por lo anterior, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables:

- INFLACIÓN

La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos, hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.



- IPC (Índice de Precios al Consumidor)

Es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

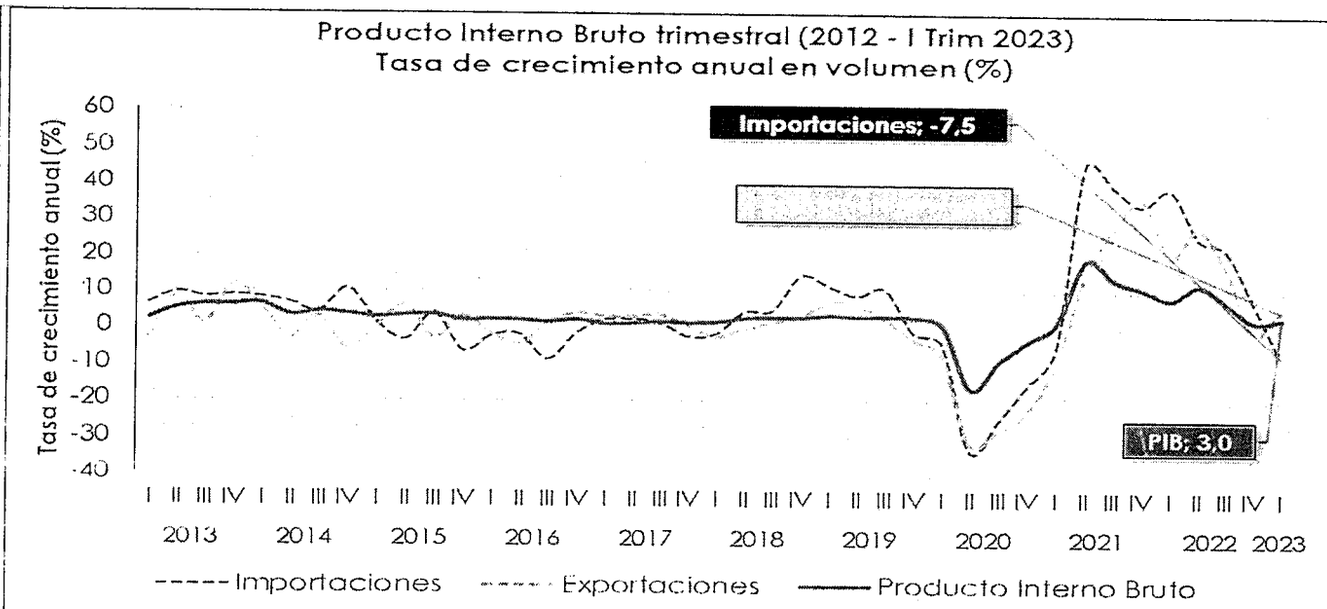
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0.93	0,54	10.08	8,01	11.44	10.99

Fuente: DANE IPC

- PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre que sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base y como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.



- VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO

A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) de las dos últimas décadas en Colombia. El objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo, ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo de manera significativa, con incrementos por encima de la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra el siguiente cuadro:

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %
2000	$ 8.670,00	$ 260.100,00	10,00
2001	$ 9.533,33	$ 286.000,00	10,00
2002	$ 10.300,00	$ 309.000,00	8,00
2003	$ 11.066,67	$ 332.000,00	7,40
2004	$ 11.933,33	$ 358.000,00	7,80
2005	$ 12.716,67	$ 381.500,00	6,60
2006	$ 13.600,00	$ 408.000,00	6,90
2007	$ 14.456,67	$ 433.700,00	6,30
2008	$ 15.383,33	$ 461.500,00	6,40
2009	$ 16.563,33	$ 496.900,00	7,70
2010	$ 17.166,67	$ 515.000,00	3,60
2011	$ 17.853,33	$ 535.600,00	4,00
2012	$ 18.890,00	$ 566.700,00	5,80
2013	$ 19.650,00	$ 589.500,00	4,02
2014	$ 20.533,33	$ 616.000,00	4,50
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,60
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7,00

2017	$ 24.590,57	$ 737.717,00	7,00
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,90
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6,00
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6,00
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,50
2022	$33.333.33	$1.000.000	10.07
2023	$38.667.00	$1.160.000	16

1.2. TÉCNICO

Condiciones Técnicas y tecnológicas del objeto a contratar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENT	CANT.
1.	EXAMEN MEDICO PERIODICO OCUPACIONAL, con énfasis osteomuscular (Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas programadas o por cambios de ocupación, de certificación de aptitud para labores de riesgo: de alturas, brigadistas o espacios confinados), ingresos ocupacionales cuando aplique, retiro cuando aplique) y periódicos con recomendaciones cuando aplique. Ver formato anexo	Unidad	18
2.	EVALUACIÓN PSICOLOGICA	Unidad	10
3.	VISIOMETRIA	Unidad	10
4.	CREATININA	Unidad	128
5.	TRANSAMINASAS TGO	Unidad	128
6.	TRANSAMINASAS TGP	Unidad	128
7.	FOSFATASAS ALCALINA	Unidad	128
8.	COLINESTERASA ERITROCITARIA	Unidad	10
9.	TSH	Unidad	4
10.	BILIRUBINAS TOTAL	Unidad	128
11.	BILIRUBINAS DIRECTAS	Unidad	128
12.	BILIRUBINAS INDIRECTA	Unidad	128
13.	NITROGENO UREICO (BUN)	Unidad	128
14.	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	Unidad	116
15.	GAMA GT	Unidad	114
16.	T4 LIBRE	Unidad	4
17.	FENOL EN ORINA	Unidad	13
18.	CADMIO EN SANGRE O EN ORINA	Unidad	10
19.	ACIDO FENILMERCAPTURICO EN ORINA O ACIDO MUCÓNICO EN ORINA	Unidad	10
20.	CARBOXIHEMOGLOBINA	Unidad	10
21	CISTEINA EN ORINA	Unidad	10
22	METAHEMOGLOBINA	Unidad	10
23	ACIDO FUROICO	Unidad	10
24	MERCURIO ELEMENTAL EN ORINA	Unidad	10
25	TOLUENO EN SANGRE	Unidad	10

26	TOLUENO EN ORINA	Unidad	10
27	ACIDO METIL HIPURICO EN ORINA	Unidad	9
28	YODO EN SANGRE	Unidad	8
29	ACETONA EN ORINA	Unidad	4

1.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las evaluaciones médicas periódicas ocupacionales (programados o por cambios de ocupación o post incapacidad) y exámenes paraclínicos complementarios, las cuales deberán tener en cuenta los siguientes puntos, a saber:

Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas: Se clasifican en programadas y por cambio de ocupación.

A. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas programadas

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados, deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud ocupacional o sistemas de gestión, según sea el caso.

B. Evaluaciones médicas ocupacionales por cambios de ocupación o post incapacidad prolongada

El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión.

Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Parágrafo. Los antecedentes que se registren en las evaluaciones médicas periódicas ocupacionales, deberán actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

C. Evaluaciones medicas de Ingreso

Se realizaran algunas evaluaciones medicas de ingreso, ya seleccionadas de servidores para determinar las condiciones de salud física, mental y social aptitud física con la cual ingresan a desempeñar sus funciones al interior del instituto en función de las condiciones de trabajo a los que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de las tareas y perfiles del cargo.

D. Evaluaciones medicas ocupacionales de retiro

Se realizaran algunas evaluaciones médicas de retiro para valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

Exámenes paraclínicos complementarios

Este tipo de pruebas se realizan con el fin de complementar un determinado estudio en la búsqueda o comprobación de un diagnóstico y hacer seguimiento a patologías.

La evaluación psicológica ocupacional a los servidores públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses debe contemplar los factores individuales, psicológicos y la personalidad; examinando todas las áreas de funcionamiento, incluida la laboral para enfatizar en el grado de identidad empresarial, alteraciones mentales y del comportamiento, los intereses laborales, la satisfacción y el nivel de adaptación al cambio, el trabajo en equipo y profesionales de los individuos a evaluar, obteniendo su Consentimiento Informado, que será registrado por escrito.

1.2.2. **Especificaciones técnicas de la evaluación médica ocupacional:**

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación médico ocupacional realizado. En todo caso los diagnósticos producto de las evaluaciones médico ocupacionales, deberán registrarse en la historia clínica ocupacional, utilizando el Código Internacional de Enfermedades CIE-10.

La información mínima que debe registrarse en las diferentes evaluaciones médicas periódicas ocupacionales, debe ser la contenida tanto en el formato de la historia clínica ocupacional **(Ver anexo)** como la historia clínica psicológica ocupacional **(Ver anexo).**

Para la realización de dichos exámenes, el contratista deberá contar con los elementos de dotación necesarios para la prestación del servicio y la documentación requerida (encuesta de bioseguridad previa, consentimiento informado, registro de consulta, historia clínica, concepto de aptitud y encuesta de satisfacción del servicio).

Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos y pruebas complementarias en las ciudades de Cali, Popayán y pasto y en todas las unidades básicas relacionadas en el numeral 8., hasta cumplir la cobertura de la que trata la descripción detallada del servicio o conforme al requerimiento efectuado por el supervisor hasta el agotamiento de los recursos. Los exámenes mínimos que debe ofrecer el proponente son:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1.	EXAMEN MEDICO PERIODICO OCUPACIONAL, con énfasis osteomuscular (Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas programadas o por cambios de ocupación, de certificación de aptitud para labores de riesgo: de alturas, brigadistas o espacios confinados), ingresos ocupacionales cuando aplique, retiro cuando aplique) y periódicos con recomendaciones cuando aplique. Ver formato anexo
2.	EVALUACIÓN PSICOLOGICA
3.	VISIOMETRIA
4.	CREATININA
5.	TRANSAMINASAS TGO
6.	TRANSAMINASAS TGP
7.	FOSFATASAS ALCALINA
8.	COLINESTERASA ERITROCITARIA
9.	TSH
10.	BILIRUBINAS TOTAL
11.	BILIRUBINAS DIRECTAS
12.	BILIRUBINAS INDIRECTA
13.	NITROGENO UREICO (BUN)
14.	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA
15.	GAMA GT
16.	T4 LIBRE
17.	FENOL EN ORINA
18.	CADMIO EN SANGRE O EN ORINA
19.	ACIDO FENILMERCAPTURICO EN ORINA O ACIDO MUCÓNICO EN ORINA

20.	CARBOXIHEMOGLOBINA
21	CISTEINA EN ORINA
22	METAHEMOGLOBINA
23	ACIDO FUROICO
24	MERCURIO ELEMENTAL EN ORINA
25	TOLUENO EN SANGRE
26	TOLUENO EN ORINA
27	ACIDO METIL HIPURICO EN ORINA
28	YODO EN SANGRE
29	ACETONA EN ORINA

NOTA: Las evaluaciones médicas periódicas ocupacionales se realizarán en los consultorios que determine el proponente, en las diferentes ciudades y municipios.

1.3. **Especificaciones técnicas de los resultados de las evaluaciones médico ocupacionales:**

Cuando se realicen evaluaciones médicas, el médico evaluador deberá indicar en los conceptos todos los exámenes solicitados por el Instituto y tenidos en cuenta en la generación de tales conceptos, informando las recomendaciones respectivas frente a las restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando su temporalidad en meses o si son permanentes; así mismo, deberá entregar al funcionario copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas y del concepto, dejando la respectiva constancia de su recibo.

Los conceptos deberán remitirse únicamente al Grupo Regional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, ubicado en la Calle 4 B Nº 36 – 01, en la ciudad de Cali.

Si como resultado de las evaluaciones médicas periódicas ocupacionales practicadas al trabajador se le diagnostica una enfermedad común o una probable enfermedad de origen laboral, el médico que la identifique, tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de atención que se requieran, con el fin de que inicie los trámites correspondientes a que haya lugar e informar al Facilitador Regional de Salud, Seguridad en el Trabajo y ambiente para su seguimiento.

Así mismo, cuando como consecuencia de la evaluación médica ocupacional realizada, se presuma la existencia de una enfermedad laboral, se deberá informar al empleador para que se proceda a reportar la enfermedad, de acuerdo con la normatividad vigente. (Art. 62 Decreto Ley 1295 de 1994).

El proveedor debe garantizar que los exámenes médicos queden registrados en el formato propuesto para ello o en su propio formato el cual debe contener la misma información de la Entidad.

Nota. El servicio se prestará previo cronograma de agendamiento acordado entre los supervisores del contrato por parte del Instituto y el contratista, garantizando la existencia y cumplimiento de protocolo de bioseguridad, así como la disponibilidad de atención en la prestación del servicio para la práctica de los exámenes médicos ocupacionales de lunes a sábado.

1.4. **Especificaciones técnicas de la custodia de la historia clínica:**

El contratista podrá utilizar el formato propio de historia clínica, siempre y cuando éste se ajuste a la normatividad vigente para el registro de las evaluaciones médicas ocupacionales, a saber, Resolución Nº 2346 de 2007 y Resolución Nº 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y cubra todos los ítems dispuestos en el formato de la Entidad para tal fin. Para lo cual el oferente debe presentarlo con la oferta para aprobación por el Comité Técnico.

El contratista será responsable de la administración y custodia permanente del original y de las copias de la historia clínica

que surjan del presente contrato, de acuerdo con la Resolución 1918 de junio 5 de 2009, por la cual se modifica el 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones:

Artículo 2°. Modificar el artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007, el cual quedará así:

Artículo 17: Custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias Clínicas Ocupacionales. Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales se aplicarán las siguientes reglas:

1. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.

Los médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la guarda y custodia de la historia clínica ocupacional y son responsables de garantizar su confidencialidad, conforme lo establece el artículo 16 de la Resolución 2346 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

En ningún caso, los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador.

2. Los responsables de la custodia podrán entregar copia de la historia clínica ocupacional foliada al trabajador, cuando éste lo solicite.
3. En caso de muerte del paciente, la copia de la historia clínica ocupacional será entregada únicamente al cónyuge, compañera(o) permanente, hijos y causahabientes, así como a aquellas personas autorizadas expresamente por la ley.
4. En el evento que los documentos de la historia clínica ocupacional se encuentren en diversas instituciones, la entidad o persona competente que requiera información contenida en ellos, podrá solicitar copia de los mismos a la entidad que los tiene a su cargo, previa autorización del paciente.
5. El responsable de la custodia debe dejar constancia del traslado de la copia de la historia clínica ocupacional entre entidades, mediante acta o registros de entrega y devolución, las cuales deberán ir firmadas por los servidores públicos responsables de su custodia.

Parágrafo: El archivo, seguridad, producción, recepción, distribución, consulta, organización, recuperación, disposición, conversión a sistemas de información, tiempo de conservación y disposición final de la historia clínica ocupacional, se regirán por las normas legales vigentes para la historia clínica y los parámetros definidos por el Ministerio de la Protección Social".

1.5. Especificaciones técnicas del personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales:

De conformidad con el artículo 9° de la Resolución N° 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con tarjeta profesional, licencia en Salud Ocupacional y el informe de antecedentes disciplinarios del Tribunal Nacional de Ética Médica vigentes, con mínimo un (1) año de experiencia en la realización de exámenes ocupacionales, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la citada resolución.

En cuanto a las evaluaciones psicológicas ocupacionales, se requiere que los profesionales sean Psicólogos con especialización en Salud Ocupacional, con mínimo un (1) año de experiencia en la realización de evaluaciones de estado de salud mental y su correlación con el perfil de cargo (componente ocupacional) y el riesgo psicosocial subyacente según la especificidad del mismo cargo.

Para la toma del examen de optometría se requieren profesionales con las siguientes características:

- Optómetras con mínimo un (1) año de experiencia en la realización de optometrías ocupacionales. (La especialización en Salud Ocupacional y licencia vigente en este caso es opcional)

Para la toma de pruebas de sangre se requiere profesional en bacteriología, o técnicos en laboratorio clínico, o enfermería o auxiliar de enfermería, con mínimo un (1) año de experiencia.

Para la realización de las pruebas de laboratorio clínico, se debe contar con laboratorio clínico habilitado y profesional en bacteriología con mínimo un (1) año de experiencia. La toma de las muestras se podrá realizar en las sedes del Instituto.

La formación académica de los profesionales se acreditará con el diploma de pregrado y postgrado o acta de grado y matrícula (Tarjeta) profesional o su equivalente, y licencia de salud ocupacional (en los casos que aplique).

La acreditación de la experiencia se realizará mediante certificaciones expedidas por el empleador o contratante, las cuales contendrán como mínimo:

- Nombre del Empleador o contratante

- Nombre del profesional

- Tiempo y clase de dedicación (permanente, compartida, exclusiva)

- Experiencia en años, meses y días.

La experiencia de los profesionales ofertados para la realización de los exámenes objeto del presente proceso de contratación, se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y para el caso de los técnicos en laboratorio clínico, enfermería o auxiliar de enfermería, se contará a partir de la fecha de expedición del diploma.

Durante la ejecución del contrato, el contratista estará obligado a emplear el personal profesional mínimo requerido y el adicional ofrecido en su propuesta conforme a los requisitos del Instituto, quienes deberán suscribir con el número de su tarjeta profesional el resultado de los exámenes practicados. En caso de que el contratista requiera subcontratar los servicios profesionales con otras instituciones de salud para la realización de los exámenes, estas deben aportar los mismos soportes de los profesionales contratados que cumplen los requisitos.

- Para la ciudad de Cali, se debe contar como mínimo con dos (2) Médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, un (1) Psicólogo con especialización en salud ocupacional y un (1) con un (1) año de experiencia mínima.

Para el cumplimiento de éstas especificaciones, el **PROPONENTE** debe aportar con su propuesta un documento que se entenderá presentado bajo la gravedad del juramento, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o el proponente persona natural o el representante designado del Consorcio o Unión Temporal, en el que MANIFIESTA el cumplimiento de los requisitos exigidos del Personal Mínimo y en el que se COMPROMETE a entregar al Instituto, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, todos los soportes de idoneidad que acrediten la formación académica, experiencia y licencias vigentes, del personal necesario para la realización de los exámenes objeto del presente proceso de contratación, so pena de adelantamiento de un proceso de incumplimiento.

La entidad se reserva el derecho de hacer consultas para verificar la información sobre los documentos requeridos que acrediten los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

1.6. **Especificaciones técnicas para el Coordinador Médico:**

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para el cabal y completo desarrollo del objeto del contrato a suscribir, requiere de un Coordinador Médico, quien se encargará, durante la etapa de ejecución del contrato, de direccionar la información requerida por el supervisor del Instituto, el cual deberá ser un profesional en medicina, especialista en salud ocupacional, con licencia vigente, con experiencia mínima de un año, en prestación de servicios *de salud* ocupacional.

La formación académica del profesional se acreditará así: diploma de pregrado y postgrado o acta de grado y matrícula (tarjeta) profesional o su equivalente, licencia de prestador de servicios de salud ocupacional. Los profesionales propuestos, deberán acreditar los requisitos mínimos exigidos.

La acreditación de la experiencia se realizará mediante certificaciones expedidas por el contratante, las cuales contendrán como mínimo:

Nombre del empleador o contratante

- Nombre del profesional

- Tiempo y clase de dedicación (permanente, compartida, exclusiva)

- Experiencia en años, meses y días

Nota 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el profesional podrá ser verificada integralmente por el Instituto.

Nota 2: La entidad verificará si las propuestas cumplen o no cumplen con los requisitos mínimos exigidos y relacionados en el presente documento.

1.7. Especificaciones técnicas para las valoraciones complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales:

Las valoraciones paraclínicas complementarias forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera.

Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional. El médico informará al trabajador el resultado de las pruebas o valoraciones complementarias; contando para la realización de las pruebas o valoraciones complementarias con el consentimiento informado por parte del trabajador.

1.7.1. Especificaciones técnicas de duración de la consulta:

Las evaluaciones médicas periódicas ocupacionales (programadas o por cambio de ocupación); tendrán una duración mínima de 40 minutos, por cuanto requieren un examen médico más especializado en consideración a sus características, así mismo la consulta psicológica tendrá una duración mínima de 1 hora.

1.7.2. Especificaciones técnicas de infraestructura:

El oferente deberá soportar que cuenta con infraestructura en la sede principal propia o arrendada, o instituciones subcontratadas, mínimo por un término igual a la ejecución del contrato y hasta por seis meses más, con los recursos físicos, logísticos y de talento humano, necesarios para la práctica de los exámenes ocupacionales a contratar.

Con relación a las valoraciones médico ocupacionales programadas, el contratista deberá velar porque las valoraciones o exámenes, se hagan conforme a la normatividad vigente en materia de salud ocupacional, seguridad industrial, y se realicen en los consultorios que determine el proponente. También el contratista debe demostrar que cuenta y cumple con protocolo de bioseguridad, así como establecer e informar la agenda para la realización de las valoraciones medico ocupacionales programadas en aras de garantizar la atención para cada funcionario con el fin de evitar aglomeraciones, para lo cual se solicita informar el número de funcionarios que serán valoradas diariamente.

Para la acreditación de este requisito habilitante, el **PROPONENTE** deberá presentar certificación suscrita por el representante legal del proponente persona jurídica, o por el proponente persona natural, o por el representante designado para el Consorcio o Unión Temporal, que se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento, en la que manifieste el cumplimiento de las especificaciones técnicas de infraestructura exigidas por el Instituto y en la que se indique, como mínimo lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INFRAESTRUCTURA						
Ciudad	Nombre del Consultorio o IPS	Dirección	Teléfono	Horario de servicio	Certificado de Habilitación o REPS	Licencias de salud ocupacional

En todo caso las IPS, Laboratorios, Centros Diagnósticos, Centros Médicos y demás infraestructura, deberán contar con las certificaciones de habilitación como prestadores de servicios de salud o REPS y las licencias en salud

ocupacional respectivas y vigentes, expedidas por la Secretaria de Salud correspondiente y firmadas por quien la expide (no se acepta con sello "original firmado).

Las habilitaciones como prestadores en los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación, se acreditarán de forma conjunta con las certificaciones de habilitación de servicios de salud o REPS **vigentes**, tanto de las instituciones propias como las sub-contratadas, a efectos de cubrir los servicios requeridos por la Entidad; en consonancia con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 780 de 2016; armonizado con la Ley 10 de 1990 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto No. 1082 de 2015.

Así mismo, el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, en consonancia con la Resolución 4502 de 2012 "por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones"; el proponente presentará las licencias respectivas, expedida por la Secretaría de Salud (seccional o distrital) en donde se encuentren registradas sus instalaciones o las de sus aliados, la cual debe hallarse vigente para el presente proceso de selección abreviada firmada por quien la expide (no se acepta con sello "original firmado").

1.8. **Especificaciones técnicas de los informes o diagnósticos de salud:**

Al finalizar la realización de los exámenes médico ocupacionales, el contratista presentará un informe general y detallado con los exámenes médicos periódicos ocupacionales y pruebas complementarias realizados, discriminados por dependencias de la Dirección Regional Suroccidente y dependencias de las Direcciones Seccionales de la Regional Suroccidente, en una base de datos en Excel, en medio magnético y físico, diseñado por el Instituto para tal fin. **(Ver anexo).** En todo caso, cuando haya lugar, los resultados se reportarán teniendo en cuenta la Guía de Atención Integral en Seguridad y Salud en el Trabajo (GATISST), correspondiente.

Adicionalmente, y de conformidad con el art. 18 de la Resolución 2346 de 2007, el contratista presentará un diagnóstico general de las condiciones de salud de la población trabajadora, en medio magnético y escrito, el cual debe incluir como mínimo:

1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos de edad, composición familiar, estrato socioeconómico).
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgo ocupacionales.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores.
5. Resultados generales de las pruebas clínicas o para clínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
7. Análisis y conclusiones de la evaluación
8. Recomendaciones

Así mismo para los exámenes médicos ocupacionales, se deberá entregar el informe del diagnóstico de condiciones de salud, una vez se finalicen en su totalidad o cuando la entidad lo requiera, éste informe debe presentarse en Word, en medio físico y magnético, al personal médico del Grupo regional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe contener el análisis de los datos del formato (Condiciones generales de salud), formato que debe entregarse y diligenciarse en su totalidad.

1.9 **Especificaciones técnicas para las licencias:**

Certificado de Habilitación de Servicio en Salud.

El proponente debe aportar copia simple del certificado vigente de habilitación en los servicios de salud objeto del presente proceso de selección abreviada, expedido por la Secretaria de Salud correspondiente, firmada por quien la expide (no se acepta con sello "original firmado"), conforme a lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006 "por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud" y la Resolución No. 2003 de 2014 del Ministerio de la Salud y la Protección Social, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud"; armonizado con la Ley 10 de 1990 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2 21 del Decreto 1082 de 2015.

Licencia de Salud Ocupacional.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y en consonancia con la Resolución 4502 de 2012 "por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones"; el proponente presentará la licencia respectiva, expedida por la Secretaría de Salud local, firmada por quien la expide (no se acepta con sello "original firmado") en donde se encuentren registradas sus instalaciones, la cual debe hallarse vigente para el presente proceso de selección abreviada.

Los médicos profesionales para los cuales se haya definido, que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales o pruebas complementarias, deberán presentar además de la tarjeta profesional, la licencia vigente como especialista en Salud Ocupacional.

Denominación Técnica del Servicio: Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo la siguiente codificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC					
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
F	85	12	22	01	Valoración del estado de salud individual
F	85	10	17	06	Servicios tradicionales de la atención de salud

1.10. REGULATORIO

Dada la cuantía del proceso contractual, el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, así como el contrato que llegue a celebrarse, se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 1955 de 2019, la Ley 2022 de 2020, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021 y demás Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, la invitación pública, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De igual manera se dará aplicación a las guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente".

El Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones; y que de forma particular en su artículo 2, se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 sobre mínima cuantía - artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la presente contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, por lo que se seguirán los lineamientos de dicha modalidad con base en lo establecido en los artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificados por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

1.11. OTROS ASPECTOS GENERALES

Resolución 2346 de 2007, emanada del Ministerio de la Protección Social, define las evaluaciones médicas Preocupacionales o de Preingreso como "*aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto. acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.*"

2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Ésta clase de servicio, es prestado por empresas especializadas, las cuales cuentan con personal calificado y certificado para la ejecución de éste trabajo.

Realizada las consultas en las plataformas electrónicas de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, se obtuvo lo siguiente:

- **Listas de precios y/o Grandes superficies**

Así mismo, dentro de los diferentes mecanismos de agregación de demanda. que permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación, una vez consultado el link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies, el Instituto deja constancia que revisó y que no existe Listas de Precios/Grandes Superficies que incluya la modalidad de servicio que se requiere contratar por parte la Entidad.

Lo anterior, evidencia el cumplimento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021.

Para el estudio de la oferta se plantean los siguientes criterios:

- **Identificación de proveedores de los servicios**

A continuación, se identifican los proveedores que han participado como oferentes o contratistas en procesos de contratación con entidades del Estado en el servicio que se requiere contratar por parte de la Entidad en el presente proceso:

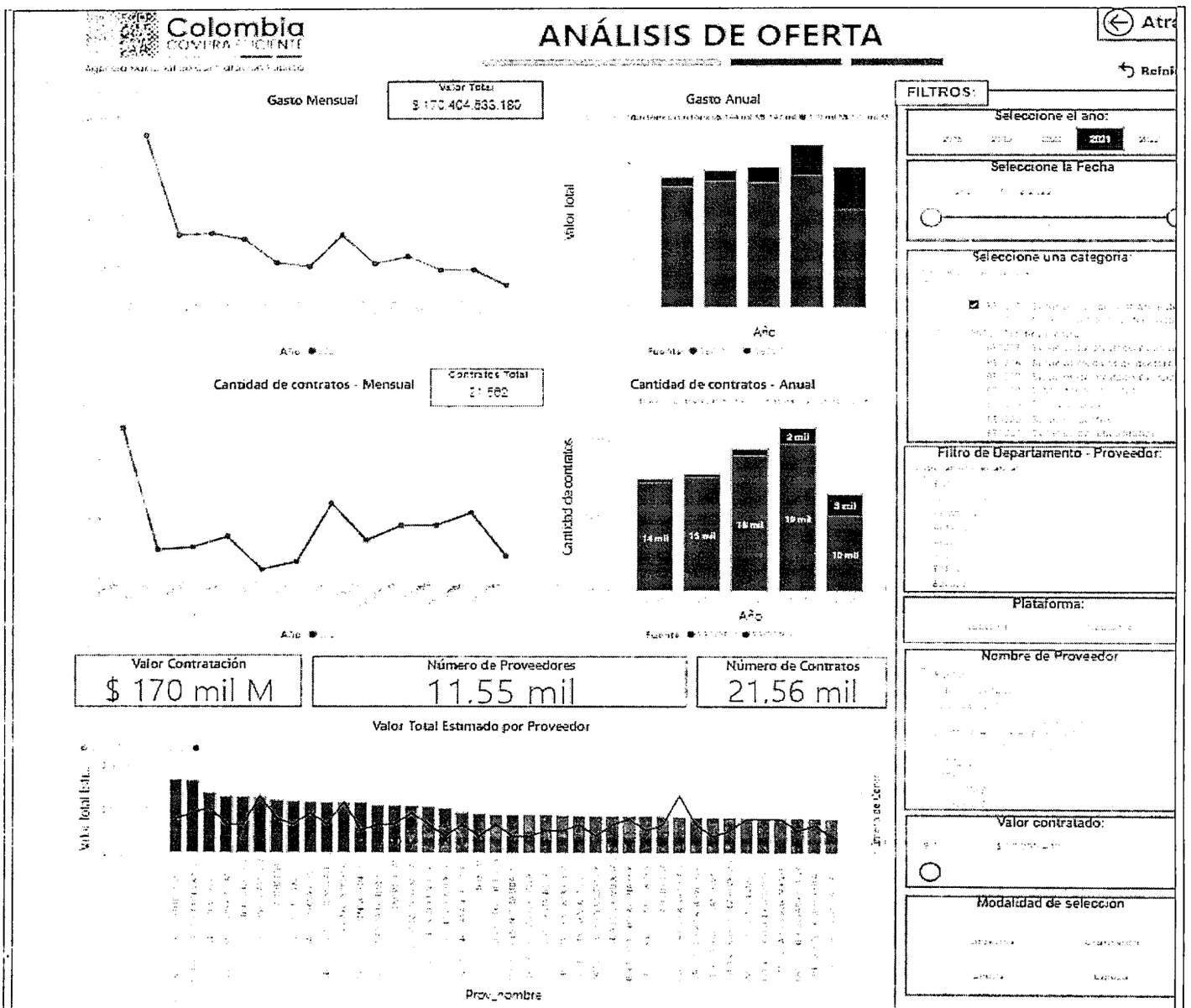
- Unidad de Salud Ocupacional.
- IPS Ocupacional Santa Clara
- Procare
- salud ocupacional de los Andes Ltda.
- Medical Lab IPS S.A.S.

- **Promoción de acceso de las MiPymes y de la industria Nacional**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, la entidad realiza los análisis correspondientes para promover el acceso a las MiPymes, que podrían ser potenciales proveedores del presente proceso, en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, en el cual se implementaron herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el análisis de la oferta, entendido este como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Consultado el modelo de abastecimiento estratégico (MAE), de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (85122201 - 85101706) durante los últimos años (2021 - 2022), el valor estimado para la presente contratación, así:



Asimismo, se identificó un número considerable de potenciales proveedores (11.55 mil) a nivel nacional, durante los añosde análisis que podrían proveer el servicio para la entidad y en consideración a lo establecido en las precitadas normas.

- **Dinámica de producción, distribución y entrega del servicio**

Teniendo en cuenta el servicio que se requiere contratar por parte de la Entidad, se relaciona a continuación los elementos relevantes vinculados con la producción, distribución - transporte y entrega del objeto a contratar: Debe ser prestado en las sede de Cali, Buenaventura, Buga, Palmira, Popayán, Pasto, Santander de Quilichao.

JUSTIFICACIÓN VALOR:

Para elaborar el estudio de la oferta se solicitó través del SECOP II cotizaciones a las Empresas: IPS Salud Ocupacional Santa Clara y Unidad de Salud Ocupacional; empresas del sector de servicios, recibiendo solo una (01) cotización por internet; factor con el cual se estimó el presupuesto por valor de $37.196.700,oo., incluidos impuestos de Ley correspondientes.

Asimismo, al realizar el análisis del precio se verificó que el servicio cotizado, cumpliera con los requisitos solicitados técnicamente, así mismo se tomó el índice del IPC publicado por el DANE para el período de estudio.

Se observa que existen empresas con la capacidad para satisfacer la necesidad planeada en el estudio, que hay competencia de oferentes en el proceso contractual que pretende adelantar el Instituto, pero no fue posible contar con

más cotizaciones dado que la mayoría de las empresas no presentan cotización cuando se habla de estudio de mercado, solo se presentan cuando se abren los procesos de contratación, así la entidad envíe a los diferentes proveedores del mercado correos electrónicos solicitando las respectivas cotizaciones, estos no responden las solicitudes.

Es así que, una vez realizado el análisis comparativo de los precios derivados de las cotizaciones recibidas, se obtuvo como resultado la información relacionada en el siguiente cuadro:

SERVICIOS PASTO	TARIFA	CANTIDAD	TOTAL
TRANSAMINASAS TGO	$16.100	12	$193.200
TRANSAMINASAS TGP	$16.100	12	$193.200
FOSFATASA ALCALINA	$16.100	12	$193.200
GAMA GT	$39.400	12	$472.800
BILIRUBINAS TOTAL	$29.000	12	$348.000
BILIRUBINAS DIRECTAS	$29.000	12	$348.000
BILIRUBINAS INDIRECTA	$29.000	12	$348.000
NITROGENO UREICO (BUN)	$14.300	12	$171.600
CREATININA	$18.000	12	$216.000
HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL PERIODICO CON ANEXO OSTEOMUSCULAR	$46.600	1	$46.600
			$ 2.530.600

SERVICIOS SANTANDER DE QUILICHAO	TARIFA	CANTIDAD	TOTAL
TRANSAMINASAS TGO	$ 18.400	7	$ 128.800
TRANSAMINASAS TGP	$ 18.400	7	$ 128.800
FOSFATASA ALCALINA	$ 18.000	7	$ 126.000
GAMA GT	$ 29.600	7	$ 207.200
BILIRUBINAS TOTAL	$ 18.700	7	$ 130.900
BILIRUBINAS DIRECTAS	$ 18.700	7	$ 130.900
BILIRUBINAS INDIRECTA	$ 18.700	7	$ 130.900
NITROGENO UREICO (BUN)	$ 17.800	7	$ 124.600
CREATININA	$ 15.900	7	$ 111.300
EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	$ 16.400	7	$ 114.800
			$ 1.334.200

SERVICIOS POPAYAN	TARIFA	CANTIDAD	TOTAL
TRANSAMINASAS TGO	$21.100	14	$ 295.400
TRANSAMINASAS TGP	$21.100	14	$ 295.400
FOSFATASA ALCALINA	$17.200	14	$ 240.800
BILIRUBINAS TOTAL	$23.600	14	$ 330.400
BILIRUBINAS DIRECTAS	$23.600	14	$ 330.400
BILIRUBINAS INDIRECTA	$23.600	14	$ 330.400
NITROGENO UREICO (BUN)	$14.400	14	$ 201.600
CREATININA	$27.100	14	$ 379.400
EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	$14.600	14	$ 204.400
			$ 2.608.200

SERVICIOS CALI	TARIFA	CANTIDAD	TOTAL
TRANSAMINASAS TGO	$ 15.300	86	$ 1.315.800
TRANSAMINASAS TGP	$ 15.300	86	$ 1.315.800
FOSFATASA ALCALINA	$ 15.000	86	$ 1.290.000
GAMA GT	$ 24.600	86	$ 2.115.600
BILIRUBINAS TOTAL	$ 15.600	86	$ 1.341.600
BILIRUBINAS DIRECTAS	$ 15.600	86	$ 1.341.600
BILIRUBINAS INDIRECTA	$ 15.600	86	$ 1.341.600
NITROGENO UREICO (BUN)	$ 14.800	86	$ 1.272.800
CREATININA	$ 13.200	86	$ 1.135.200
EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	$ 13.700	86	$ 1.178.200
FENOL EN ORINA	$ 102.600	13	$ 1.333.800
Cadmio en sangre o en orina	$ 75.600	10	$ 756.000
ácido fenilmercapturico en orina o ácido mucónico en orina	$ 165.000	10	$ 1.650.000
CARBOXIHEMOGLOBINA	$ 100.000	10	$ 1.000.000
COLINESTERASA ERITROCITARIA	$ 40.800	10	$ 408.000
CISTEINA EN ORINA	$ 138.800	10	$ 1.388.000
METAHEMOGLOBINA	$ 95.400	10	$ 954.000
Mercurio elemental en orina	$ 74.100	10	$ 741.000
Tolueno en sangre	$ 138.600	10	$ 1.386.000
Tolueno en Orina	$ 102.000	10	$ 1.020.000
Acido metil hipurico en orina	$ 99.000	9	$ 891.000
Yodo en sangre	$ 244.800	8	$ 1.958.400
acetona en orina	$ 59.700	4	$ 238.800
ESTUDIO DE CASO O POS INCAPACIDAD	$ 94.600	1	$ 94.600
HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL DE INGRESO CON ANEXO OSTEOMUSCULAR	$ 30.700	10	$ 307.000
HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL DE RETIRO	$ 30.700	1	$ 30.700
HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL PERIODICO CON ANEXO OSTEOMUSCULAR	$ 30.700	4	$ 122.800
T4 LIBRE	$ 40.100	4	$ 160.400
TSH	$ 38.600	4	$ 154.400
VALORACION PSICOLOGICA	$ 68.000	10	$ 680.000
VISIOMETRIA	$ 12.100	10	$ 121.000
			$29.044.100

SERVICIOS BUENAVENTURA	TARIFA	CANTIDAD	TOTAL
HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL DE RETIRO	$ 63.000	1	$ 63.000
			$ 63.000

SERVICIOS BUGA	TARIFA	CANTIDAD	TOTAL

HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL PERIODICO CON ANEXO OSTEOMUSCULAR	$ 33.500	1	$ 33.500
			$ 33.500

SERVICIOS PALMIRA	TARIFA	CANTIDAD	TOTAL
TRANSAMINASAS TGO	$ 16.800	9	$ 151.200
TRANSAMINASAS TGP	$ 16.800	9	$ 151.200
FOSFATASA ALCALINA	$ 16.800	9	$ 151.200
GAMA GT	$ 26.900	9	$ 242.100
BILIRUBINAS TOTAL	$ 16.800	9	$ 151.200
BILIRUBINAS DIRECTAS	$ 16.800	9	$ 151.200
BILIRUBINAS INDIRECTA	$ 16.800	9	$ 151.200
NITROGENO UREICO (BUN)	$ 16.800	9	$ 151.200
CREATININA	$ 15.700	9	$ 141.300
EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	$ 15.700	9	$ 141.300
			$ 1.583.100

De acuerdo con lo anterior, el valor estimado del presente proceso de contratación es de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCT. ($37.196.700,oo)**, incluido IVA, demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar.

Cabe resaltar, que una vez revisados los precios cotizados y el valor histórico del servicio objeto de la presente contratación, se contempló el proceso de contratación de la vigencia anterior, teniendo en cuenta que es el mismo objeto.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

3.1. CONTRATACIÓN CELEBRADA POR LA ENTIDAD PARA SATISFACER EL SERVICIO:

Se relacionan los contratos celebrado en años anteriores por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para satisfacer la necesidad del objeto descrito en el numeral 1.2 del presente documento, el cual se realiza con una periodicidad anual, así:

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	Modalidad de selección	Oferentes que participaron	Objeto del contrato	Número del contrato	Valor del contrato y forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías exigidas
2014	Selección Abreviada	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL LTDA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, REGIONAL SUROCCIDENTE	058-DRSO-2014	$31.980.500	Hasta el 23 de diciembre de 2014.	Cumplimiento, Calidad del Servicios y pago de Salarios y prestaciones sociales
2015	Mínima Cuantía	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S.,	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS	039-DRSO-2015	$6.526.600	Hasta el 11 de diciembre de 2015.	Cumplimiento, Calidad del Servicio.

			SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, REGIONAL SUROCCIDENTE.				
2020	Minima Cuantía	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S., OCUMED MEDICINA OCUPACIONAL S.A.S	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, REGIONAL SUROCCIDENTE.	020-DRSO-2020	$33.693.564	Hasta el 18 de diciembre de 2020	Cumplimiento, Calidad del Servicios y pago de Salarios y prestaciones sociales.
2021	Mínima Cuantía	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, REGIONAL SUROCCIDENTE.	032-DRSO-2021	$663.000	Hasta el 17 de diciembre de 2021	Cumplimiento, Calidad del Servicios y pago de Salarios y prestaciones sociales.
2022	Selección Abreviada	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, REGIONAL SUROCCIDENTE.	0028-DRSR-2022	$50 909 600	Hasta el 15 de diciembre de 2022	Cumplimiento, Calidad del Servicios y pago de Salarios y prestaciones sociales.

3.2. CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA SATISFACER EL SERVICIO:

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, se identificó que varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Instituto pretende contratar, como se relaciona a continuación:

Entidad estatal	Modalidad de selección	Objeto de la modalidad de selección	Requisitos habilitantes[1]	Oferentes que participaron	Valor del contrato	Garantías solicitadas
ICBF REGINAL TOLIMA	Mínima Cuantía	PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES,	Experiencia del proponente	Medisot SAS, Salud Ocupacional Regional S.A.S. Cendiatra S.A.S. y	$16.330.700	Cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones,

[1]Los requisitos habilitantes son: Experiencia general (código(s) de bienes y servicios de naciones unidas), capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.

		PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA LOS COLABORADORES DEL ICBF REGIONAL TOLIMA DURANTE LA VIGENCIA 2022		salud ocupacional de los Andes Ltda.		calidad del servicio.
Alcaldía Municipal de Fusagasugá.	Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE VALORACIONES MEDICO OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS DE LOS FUNCIONARIOS Y LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA ENTIDAD	Experiencia del proponente, acreditar que cuenta con IPS habilitada por la Secretaría de Salud o sede propia o tercerizada, licencia para la prestación del servicio, certificado de custodia de historias clínicas, copia de la póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales vigente de la IPS presentada, experiencia académica de los profesionales	Medical Lab IPS S.A.S.	$45.000.000	Cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones, calidad del servicio.
Rama Judicial Dirección Seccional Bucaramanga	Mínima Cuantía	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Experiencia del proponente, licencia para la prestación del servicio, PGIRH	SAOCSS IPS Y CRC SAS. Ocupa Salud S.A.S.	$11.333.980	Cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones, calidad del servicio.

Fuente de información: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

Vínculo Web. http://www.colombiacompra.gov.co/

3.3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS (numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 de esa misma normatividad, el presente proceso de contratación al ser de mínima cuantía no requiere análisis de riesgo y forma de mitigarlo; sin embargo el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, identifica riesgos relacionados con el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio que se contratará, mismos que mitigará con la exigencia de la Garantía Única de Cumplimiento; así como con la designación de supervisores para el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y la revisión de los documentos que surjan del mismo.

Lucero Idarraga Torres
Técnica - Contratación y Adquisición

Rosa Elvira Galeano Franco
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero

Javier Rivera Franco
Profesional Especializado
Con Funciones Jurídicas

Proyectó: Lucero Idarraga Torres – Técnica Contratación GRADF.
Revisó: Javier Rivera Franco – Profesional Especializado con Funciones Jurídicas – DRSR.
Aprobó: Rosa Elvira Galeano Franco – Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero – GRADF.